

tencioso-Administrativa y en la Ley Orgánica 61/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, reformada por la Ley Orgánica 6/1988, de 13 de julio.

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Melilla (Sanciones) (C/. Pablo Vallescá nº 8) a los efectos previstos en el art. 35. a) de la citada Ley.

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA  
EDICTO

**535.-** El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E 27/11/92), ante la imposibilidad por ausente en el primer envío y en los dos intentos, de comunicarle la declaración de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS EN LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA EXPTE N.º 52019743456 COMO SOBRENTE EMBARGO CUENTA RESTRINGIDA U.R.E. de D. JUAN MANUEL QUIÑÓY SALVADOR con domicilio en C/. Acera Negrete, n.º 4 de Melilla.

Con fecha 28 de enero de 2008 esta Dirección Provincial emitió la siguiente resolución de declaraciones de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS A LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA, y que a continuación se transcribe:

CON FECHA 25 de enero de 2008, la Recaudación Ejecutiva nos comunica que en el expediente administrativo de apremio, seguido contra D. JUAN MANUEL QUIÑÓY SALVADOR, con D.N.I. 45.279.845-K, se ha producido un sobrante de embargo en cta. Restringida Ure. por importe de 26,24 Euros.

Esta Administración es competente para resolver la presente devolución de ingresos indebidos en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, siendo de aplicación lo previsto en el art. 47.4 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social

aprobado por el R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E del día 25D).

Por todo ello, esta Dirección Provincial

RESUELVE: Proceder a la devolución de 26,24 euros a D. JUAN MANUEL QUIÑÓY SALVADOR.

Próximamente le efectuaremos transferencias barcarias por el citado importe a la cta. cte. de su Entidad Financiera.

Frente a la presente resolución, podrá interponer RECURSO DE ALZADA, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Melilla, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el art. 46 del R.D. 1415/2004 anteriormente citado.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA  
EDICTO

**536.-** El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E 27/11/92), ante la imposibilidad por ausente en el primer envío y en los dos intentos, de comunicarle la declaración de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS EN LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA EXPTE N.º 52010453672 COMO SOBRENTE EMBARGO CUENTA RESTRINGIDA U.R.E. de D.ª JOSEFA GARCÍA LORCA con domicilio en C/. JACINTO RUIZ MENDOZA, N.º 61 BLOQUE 6 3.º A DE MELILLA.

Con fecha 28 de enero de 2008 esta Dirección Provincial emitió la siguiente resolución de declaraciones de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS A LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA, y que a continuación se transcribe:

CON FECHA 25 de enero de 2008, la Recaudación Ejecutiva nos comunica que en el expediente